LEY DE 23 DE FEBRERO DE 1984 (*)

<u>Lic. JAIME PAZ ZAMORA</u> PRESIDENTE DEL HONORABLE CONGRESO NACIONAL

BONO PROFESIONAL EN LA ADMINISTRACION PUBLICA.- Se eleva a Ley el D.S. 18987 de 14 de junio de 1982 sobre bono a profesionales del Estado.

Por cuanto el Honorable Congreso Nacional ha sancionado la siguiente Ley:

EL HONORABLE CONGRESO NACIONAL

DECRETA:

ARTICULO UNICO.- Elévase a rango de Ley el Decreto N° 18987 de 14 de junio, que otorga un bono a los profesionales que trabajan en la Administración Pública, ampliando sus efectos a los trabajadores de prensa que cuenten con título expedido por la Universidad Boliviana y del Ministerio de Educación de acuerdo a la Ley N° 494 de 29 de diciembre de 1979 por la que se instituye la profesión de Periodistas en Provisión Nacional.

Comuníquese al Poder Ejecutivo, para fines constitucionales.

Es dado en la Sala de Sesiones del H. Congreso Nacional, a los catorce días del mes de abril de mil novecientos ochenta y tres años.

H. JULIO GARRETT AILLON, Presidente del H. Senado Nacional.- H. GUALBERTO CLAURE ORTUÑO, Presidente de la H. Cámara de Diputados.- H. Luis Añez Alvarez, Senador Secretario.- H. Herberto Castedo Lladó, Senador Secretario.- H. Ramiro Barrenechea Z., Diputado Secretario.- Alfonso Ferrufino Valderrama, Diputado Secretario.

Por tanto, de conformidad con lo prescrito por el artículo 78 de la Constitución Política del Estado, la promulgo, para que se tenga y cumpla como Ley de la República.

Palacio Gobierno de la ciudad de La Paz, a los veintitrés días del mes de febrero de mil novecientos ochenta y cuatro años.

Lic. JAIME PAZ ZAMORA, Presidente del H. Congreso Nacional.- Alfredo Monje Suárez, Senador Secretario.- H. Alfonso Ferrufino V., Diputado Secretario.